

5.3 Implantación y Funcionamiento

5.3.6 Control Operacional

5.3.6.7 Contratación de Personal y cambio de Puesto de Trabajo

Los trabajadores contratados temporalmente, independientemente de la modalidad de contratación, deben disfrutar de los mismos niveles de protección a su seguridad y salud que los trabajadores fijos, estando obligado el empresario a garantizar dichos niveles.

El **Auditor comprueba** los siguientes aspectos:

- Notificación de la contratación de trabajadores temporales a los Delegados de Prevención.
- Información y formación en Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores contratados temporalmente.
- Información suministrada a las ETT sobre los riesgos y medidas preventivas que deben adoptarse para los trabajadores puestos a disposición.
- Información a la ETT sobre los requerimientos de reconocimientos médicos de los trabajadores puestos a disposición.
- Entrega de equipos de protección individual a trabajadores contratados temporalmente.

Modelo Auditoria SG Seguridad y Salud Laboral (Norma OHSAS 18001:2007) en la Empresa								
Documento	Manual Técnico	Formato RE-07.04-02	Edición	00	Fecha	Mayo 2009	Páginas	1 de 1